2(105)

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el **30 de noviembre de 2017**, siendo las 10:30 horas, se reúnen el **LIC. GERARDO MEIRA** y el **SR. PEDRO BOGADO**, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 (SUOC S3), el **C.P. DIEGO BENÍTEZ**, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), el **abogado SERGIO BARUA y la Abogada Laura Bordón,** de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, integrantes del Comité Evaluador designados por **Resolución S.G. N° 310/2017**, de fecha 30 de junio de 2017, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"**, convocado por el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, a través de la SUOC S3, y la **Resolución DNCP N° 3990/2017 que en su Art. 2** retrotrae el proceso a la etapa de evaluación de ofertas cuya evaluación se detalla a continuación.

1. ANTECEDENTES:

a. **SOLICITUD DEL LLAMADO:** El pedido inicial del llamado fue solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, por MEMORANDUM D.A. N° 116/2017.

b. **IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO PAC:** El llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones Institucional N° 330.588, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 7.176.000.000 (Guaraníes Siete mil ciento setenta y seis millones), realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidad mínima y cantidad máxima.

c. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 260, Fuente de Financiamiento 10 - del Presupuesto General de la Nación, asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3062/2017, de fecha 26/04/2017.

d. **APROBACIÓN DEL PBC Y AUTORIZACION DEL LLAMADO**: En virtud a la Resolución D.G.O.C N° 348/17, de fecha 10 de mayo de 2017, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.

e. **DIFUSION DEL PROCESO:** Este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 30/06/2017 y conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", tuvo difusión por prensa escrita durante tres días.

f. **SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Por el Total.

Forma Parte Integra del Informe Adenda 1 y 2 y sus aclaraciones que fuera publicado en el portal de la DNCP.

2. ACTO DE APERTURA Y PRECIOS OFERTADO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Ronaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Pedro R. Bogado A., Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
SUOC S3 - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Sergio Barua Cabriza
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y
Dictamen D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

En fecha 09/08/17 se realizó el acto de apertura pública de sobres, dejándose constancia de la siguiente oferta presentada:

N°	Firmas Oferentes	Precio total (IVA incluido)
1	INTERMED MEDICINA PREPAGA – GRUPO GUIDE S.A.	299.000.000.-

N°	Firmas Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta		Documento que acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40	Ejemplares de Ofertas
			Monto Gs.	Vigencia			
1	INTERMED MEDICINA PREPAGA – GRUPO GUIDE S.A.	Presenta	358.800.000.-	09/08/17 07/12/17 Endoso: 09/08/17 07/12/17	Presenta	Presenta – Presenta SIPE Estado Activo	1 ORIGINAL

3.1. <u>OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTA</u>: No se han asentado observaciones en el acta de apertura.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para analizar la oferta y determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron utilizados los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03, así como en las bases de la contratación específicamente en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

4.1 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL (IAO 34, SECCIÓN II, NUMERAL 1)

Esta etapa se indica en el artículo 61º, numeral 1° del Decreto Nº 21909/03. Las documentaciones sustanciales solicitadas se hallan detalladas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales fueron estudiadas resultando cuanto sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	INTERMED GRUPO GUIDE S.A.
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple Folio (39 – 41)
Garantía de Mantenimiento de Oferta(*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	Cumple

Abogado R. Bogado A. Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
SUOC - BS - MSP y BS

Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Abogado Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Es copia fiel del original
Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Barria Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis
Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC - BS - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	INTERMED GRUPO GUIDE S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Folio (4 – 25)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple Folio (32 – 34)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple Folio (37)

4.4. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40

Verificación de no poseer impedimentos para contratar con el Estado (artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03), de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015.

N°	REQUERIMIENTOS	CALIFICACIÓN INTERMED GRUPO S.A.
1	Presentación en forma satisfactoria del Formulario N° 6	Folio (37)
2	Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40, Ley N° 2051/03[1]	Sin inhabilidad.
3	Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública de conformidad al Inciso b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03[2]	Sin inhabilidad.

INTERMED GRUPO S.A.

N°	Propietarios	Carácter	C.I. N°	Observación
1	Guillermo Cabrejo Teran	Director	2.441.984.-	Firmante de la oferta. No registra datos.
2	Delicia Cabrejo de Servin	Socia Accionista	2.565.721.-	No registra datos.
3	Guillermo Cabrejo Munoz	Socio Accionista	3.404.826.-	Presenta Registros.-

[1] *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".*

[2] *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Arnaldo González Galván. Director Sub Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Molinas
Coordinador General
Coordinación SUOC - MSP y BS

C.P. Diego Alderete Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

4	Domingo Antonio Muños Bautista	Socio Accionista	2.539.660.-	No registra datos.
5	Lucila Teran Forzani	Socia Accionista	2.449.312.-	No registra datos.

1. Se constata que el **Señor Guillermo Cabrejo Munoz, con C.I. N° 3.404.826.-,** presenta registros en la Base de Datos, prestando servicio como Docente Técnico-Médico residente en la Universidad Nacional de Asunción, el mismo con cargo permanente.
Con respecto al punto citamos el **Art. 1° de la Ley 1.626** de la función pública que cita.... "*Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del estado, se ajustaran a las disposiciones de esta ley aunque deban contemplar situaciones especiales*" Al respecto **el Art 2°** que cita "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en al artículo anterior a:

Inciso f; *los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*

Conforme a lo expuesto precedentemente, verificamos que el Señor **Guillermo Cabrejo Muñoz,** cumple con los requisitos establecidos, ya que se encuentra exceptuado de la ley.

En virtud a dicho análisis se verifica que el resto de los representantes legales e integrantes de la sociedad NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH.

Obs.: Las constancias del SINARH forman parte de este Informe de Evaluación.

4.5. INHABILITACION POR LA DNCP

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que la firma **INTERMED GRUPO S.A. NO REGISTRA AMONESTACIONES VIGENTES** que imposibiliten su participación en procesos de contratación con los organismos, entidades y municipalidades, por tanto no afectados a la inhabilidad prevista en el inciso d) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

5. VERIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.

5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: se realiza la verificación de la planilla de precio presentada por la firma, en cuya verificación y análisis no ha observado errores aritméticos en la planilla de precios, errores aritméticos en su planilla de precios, específicamente en la sumatoria total por cada lote.

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA: No se aplica debido a que sólo se posee una oferta.

5.3. ESTIMACION DE COSTOS: Se procede a analizar si los costos ofertados por la firma oferente se apartan sustancialmente de la estimación de costos y si es de ejecución posible a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, que se detalla a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Parra Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Fernando Gonzalez Galván, Director
Sub Unidad Ejecutiva de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Pedro R. Bogado Ayala
Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Diego A. Benítez Amarillo
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	FIRMA	Precio Unitario Gs. IVA Incl.	Monto Total Gs. IVA Incl.	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
1	84131602-001	Seguro Médico Corporativo	Unidad	Unidad	300	460	INTERMED GRUPO GUIDE S.A.	650.000	299.000.000	650.000	0%
TOTAL									299.000.000		

Se constata que el porcentaje de variación de costos presentada por la firma INTERMED GRUPO GUIDE S.A. se enmarca dentro de las directrices establecidas en la Resolución DNCP N° 1173/16 y la Resolución DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION..". El detalle se encuentra expuesto en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta al presente informe.

6. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Acto seguido se verifica el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos del Pliego de Bases y Condiciones.
Los criterios a ser analizados son: documentos legales, capacidad financiera, experiencia y capacidad y especificaciones técnicas. El resultado de dicha verificación y análisis se expone a continuación:

EMPRESA: INTERMED GRUPO GUIDE S.A.

6.1. DOCUMENTOS LEGALES: deberá presentar las siguientes documentaciones que avalen el cumplimiento de este criterio:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CALIFICACION
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Folio (4 – 25)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple Folio (26 – 27)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple Folio (32 – 34)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Pedro R. Rosado A. José
Departamento de Contratos y Capacitación
MSP y BS

C.P. Diego A. Báez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe Dpto. de Análisis y Métodos D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Contrataciones
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Mieres, Coordinador
Coordinación General
UOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CALIFICACION
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE FOLIO (38)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE FOLIOS (35)
Patente municipal vigente	CUMPLE FOLIOS (36)

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA: con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016):

- **Ratio de Liquidez**: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio
- **Ratio de Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0.80 en promedio
- **Ratio de Rentabilidad**: El promedio no deberá ser negativo

De conformidad al análisis realizado se constata que la firma **CUMPLE** con los criterios establecidos en las bases del llamado. El detalle del mismo se expone a continuación:

Empresa: INTERMED

RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Suma	Promedio		
Activo Corriente /	3.176.021.637	5.364.381.648	8.410.002.223	17,69	**5,90**	Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los 3 últimos años	Cumple
Pasivo Corriente	803.445.153	1.682.168.298	797.454.155				
Ratio de Liquidez	3,95	3,19	10,55				
ENDEUDAMIENTO						**Requerimiento**	**Calificación**
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Suma	Promedio		
Pasivo Total /	803.445.153	1.682.168.298	797.454.155	0,28	**0,09**	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años	Cumple
Activo Total	8.442.014.116	12.237.983.639	15.342.212.207				
Ratio de Endeudamiento	0,10	0,14	0,05				
RENTABILIDAD						**Requerimiento**	**Calificación**
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Suma	Promedio		
Patrimonio Neto	7.638.568.963	10.555.815.342	14.544.758.052	40,92	**13,64**	El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo	Cumple
Capital	800.000.000	800.000.000	800.000.000				
Ratio de Rentabilidad	9,55	13,19	18,18				

Ing. Arnaldo González Galeán, Director
Dirección Normativa de Contrataciones SS
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro R. Bogado A. Jefe
Departamento de Contratos y Garantías

C.P. Diego J. Benítez Aquirilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Abog. Laura Bordón
Asesoría Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Sergio Barra Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y
Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Ing. Gerardo Mora, Coordinador
Coordinación General
SENASA - MSP y BS

8(OCHO)

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

Dicho análisis fue realizado por el Sr. Pedro Bogado y CP. Diego Benítez representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3y Dpto. Administrativo del SENASA

6.3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia en referencia al producto ofertado:

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: INTERMED GRUPO GUIDE S.A.

EXPERIENCA:

N°	DESCRIPCION	CALIFICACION
1	El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/ o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2014/2015/2016); **o** deberán contar con al menos 4 (cuatro) contratos de prestación de servicio médico sanatoriales con entidades públicas o privadas con organizaciones de al menos 200 (doscientos) asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2013/2014/2015/2016.	**CUMPLE FOLIO (310-334)**
2	Los proveedores y contratistas participantes de este proceso, no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y dicho será comunicado al órgano pertinente	**NO APLICA**
3	Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos, públicos y privados. **La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 años.**	**(*) CUMPLE**
4	Deberá presentar constancias de auditoría jurídica y contable de los últimos tres años, emitida por la Superintendencia de Salud.	**CUMPLE FOLIO (335)**
5	En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio. Todos los centros que requieran habilitación del M.S.P. y B.S. deben contar con ella.	**NO APLICA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Pedro R. Bogado A. Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Diego M. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Mora, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

CAPACIDAD TECNICA:

N°	DESCRIPCION	CALIFICACION
1	Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).	CUMPLE FOLIO 42-43
2	Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente. (el cual no deberá ser menor a la cantidad solicitada para este contrato).	CUMPLE FOLIO 44
3	Una carta de compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como asesor médico del servicio, por parte del Servicio Nacional del Saneamiento Ambiental, salvo aquellos restringidos por Ley.	CUMPLE FOLIO 45
4	Los Oferentes deberán presentar contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.	NO CUMPLE (*)
5	Listado de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 30 % para medicamentos nacionales y 20 % para medicamentos importados. (Con carácter de declaración jurada). **Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente.**	CUMPLE FOLIO 272 – 276
6	Los oferentes deberán presentar copia autenticada de contratos vigentes y/o preacuerdos con cada uno de los prestadoras propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes y médicos), en reemplazo de las cartas de compromisos.	NO CUMPLE (*)
7	Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de declaración jurada).	CUMPLE FOLIO 348 AL 395
8	La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo al Programa de Suministros descriptas en el presente P.B.C No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.	CUMPLE
9	Por lo menos 3 (tres) sanatorios deberán tener categoría 3 (tres) otorgada por la Superintendencia de Salud, para el caso de Asunción.	NO CUMPLE (**)
10	De la cantidad requerida en la localidad de Asunción, se deberá de presentar al menos 1 (un) CENTRO ESPECIALIZADO EN PEDIATRA PARA URGENCIA E INTERNACION.	(*) CUMPLE
11	Por lo menos 8 (ocho) sanatorios deben tener la categorización 2	CUMPLE FOLIO

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gerardo Mejía, Coordinador General
Coordinador UOC S3 MSP y BS

Pedro R. Bogado A.
Departamento de Contratos y Garantías
SUOC S3 - MSP y BS

Abog. Laura Borgognon
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Analisis y G.A.J. - M.S.P. y B.S.

C.P. Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

10(012)

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

	(dos) otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.	**57**
12	Se deberá presentar listado de los Centros Asistenciales ordenados según la tabla de localidades señala más arriba, detallando los siguientes datos: Razón Social, dirección y número telefónico.	**CUMPLE FOLIO 46 AL 49**
13	Se deberá presentar el listado de los Centros de Diagnóstico, Fisioterapia, Estudios Laboratoriales y Estudios Especializados, ordenados según la tabla de localidades señalada más arriba, detallando los siguientes datos: Razón Social, dirección, número, telefónico.	**CUMPLE FOLIO 49 AL 55**
14	*La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio* servicios de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por Departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.	**CUMPLE**

(*) Por Nota SUOC N° 1900/2017 se solicita a la Firma GRUPO GUIDE S.A. (INTER MED) las siguientes documentaciones formales, atendiendo lo dispuesto en los Art. 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 los siguientes Documentos:

- ✓ Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (recibo de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 años.
- ✓ El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/ o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2014/2015/2016); **o** deberán contar con al menos 4 (cuatro) contratos de prestación de servicio médico sanatoriales con entidades públicas o privadas con organizaciones de al menos 200 (doscientos) asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2013/2014/2015/2016.(Desglose por año y cliente en el caso de la facturación).
- ✓ Los Oferentes deberán presentar contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias,

Lic. Arnaldo Gonzalo Galván, Director Sub-Unidad Operativa de Contrataciones - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro R. Bogado A., Jefe Departamento de Contratos y Garantías SUOC - MSP y BS

C.P. Diego G. Burgos Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Control D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bors
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Arnaldo Mera, Coordinador Dirección General SUOC - MSP y BS

emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.

- ✓ Los oferentes deberán presentar copia autenticada de contratos vigentes y/o preacuerdos con cada uno de los prestadoras propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes y médicos), en reemplazo de las cartas de compromisos.
- ✓ Por lo menos 3 (tres) sanatorios deberán tener categoría 3 (tres) otorgada por la Superintendencia de Salud, para el caso de Asunción.(Con una Nota de los Sanatorios aclarando la prestación del Servicio para el llamado del SENASA)
- ✓ De la cantidad requerida en la localidad de Asunción, se deberá de presentar al menos 1 (un) CENTRO ESPECIALIZADO EN PEDIATRA PARA URGENCIA E INTERNACION.

Respuesta: la firma GUIDE S.A. ha remitido en tiempo y forma la documentaciones solicitadas por la convocante, los mismos documentos que se detallan más arriba y desde ya forma parte de su oferta para verificar la veracidad de los mismos. Folio 1 al 2092.

Realizadas las verificaciones de rigor se determina que la firma: **INTERMED GRUPO GUIDE S.A., NO CUMPLE** con lo referido a la **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.**
*"No cuenta con los (3) tres Sanatorios de Categoría (3) tres otorgada por la Superintendencia de Salud, para el Caso de Asunción" de acuerdo a la Resolución N° 3390/2017 donde se hace la consulta al **Sanatorio Migone Batilana** por parte de la DNCP, y la misma hace mención de que si bien cuenta con un contrato firmado y en vigencia la fecha, no ha dado la autorización a la empresa GUIDE S.A. para la utilización del mismo para la inclusión de la misma en la grilla del llamado de Seguro Médico del SENASA, a partir del mes de noviembre, y a la vez verificado en el Informe de la Superintendencia de Salud El **Sanatorio Adventista de Asunción,** que fue presentado en la oferta con categoría 3 a la fecha no se encuentra categorizado y acreditado de acuerdo a la exigencias del PBC*

Forma parte Integra del presente Informe el ANEXO 1.A CCO y ANEXO 1.B CPA

6.4. ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Realizadas las verificaciones de rigor, contrastando los documentos acercados por la oferente y lo contenido en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en la Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado se determina que la firma INTERMED GRUPO GUIDE S.A., **NO CUMPLE** con las exigencias requeridas para esta licitación.
*"No cuenta con los (3) tres Sanatorios de Categoría (3) tres otorgada por la Superintendencia de Salud, para el Caso de Asunción" de acuerdo a la Resolución N° 3390/2017 donde se hace la consulta al **Sanatorio Migone Batilana** por parte de la DNCP, y la misma hace mención de que si bien cuenta con un contrato firmado y en vigencia la fecha, no ha dado la autorización a la empresa GUIDE S.A. para la utilización del mismo para la inclusión de la misma en la grilla del llamado de Seguro Médico del SENASA, a partir del mes de noviembre, y a la vez **verificado en el Informe** de la Superintendencia de Salud El **Sanatorio Adventista de Asunción,** que fue presentado*

Ing. Arnaldo Gonzalez Galvan, Director Sub Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro R. Bogado A. Jefe Departamento de Contratos y Garantías SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Deny G. Ortiz Amarilla Jefe Dpto. Administrativo M.S.P. y B.S. - SENASA

Sergio Barua Cañellas Abogado Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordon Asesora Jurídica Coordinador Dirección General de Contrataciones M.S.P. y B.S. Asesoría Jurídica S3 - MSP y BS

12(doce)

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 – ID N° 330.588
"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN

en la oferta con categoría 3 a la fecha no se encuentra categorizado y acreditado de acuerdo a la exigencias del PBC

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y el Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;*** *2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo"*, se constata que una de las condiciones no son reunidas por la firma: **INTERMED GRUPO GUIDE S.A.**

8. RECOMENDACIÓN

Habiendo concluido la evaluación, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios, este comité recomienda:

a) **DECLARAR DESIERTO**, la el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 - "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA", ID N° 330.588**, conforme a lo dispuesto en el **Art. 30 de la Ley N° 2051/03, inc. b)** *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellos".*

b) ELEVAR a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es nuestro informe.

Pedro R. Bogado A. Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Diego A. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Gerardo Mora, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y
Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S
Ministerio de Salud Pública y Bienestar So

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko äga guive
Construyendo el futuro hoy

13 (TRECE)

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1481 /2.017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 – "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA" – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA) A TRAVEZ DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 - ID Nº 330.588.----------

Asunción, 28 de Diciembre de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 – "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA- SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 - ID Nº 330.588, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de agosto de 2017, se realizó la apertura en la cual se observa que se ha presentado 1 (una) oferta; correspondientes a la siguiente firma; **INTERMED MEDICINA PREPAGA – GRUPO GUIDE S.A. ----------**

Que, en fecha 30 de noviembre del 2017, el Comité de Evaluación, conformado por el **LIC. GERARDO MEIRA y el SR PEDRO BOGADO**; designados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, el **CP. DIEGO BENITEZ**; designado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, **el ABOG. SERGIO BARUA y la ABOG. LAURA BORDON**, en representación de la Asesoría Jurídica del MSP Y BS, recomendó Declarar Desierto el llamado a **"SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA",** debido a que la firma no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.----------

Que, una vez declarado Desierto el llamado, la convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.-

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellos.***----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Arnaldo Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

14 (CATORCE)

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1481 /2.017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 – "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA" – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA) A TRAVEZ DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 - ID Nº 330.588.----------

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 – "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA" – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ID Nº 330.588,** en base al inc. b) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA":** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellos.; ----------

Artículo 2° Autorizar al **Departamento de Licitaciones – Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3**, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo un nuevo llamado para la ***"SEGURO MEDICO CORPORATIVO DEL SENASA* – PLURIANUAL"**.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Arnaldo González Galván, Director Operativa de Contrataciones S3 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 (Quince)

Asunción, 02 de enero de 2.018

Señor:
GRUPO GUIDE S.A. (INTER MED)
Dirección: 14 de Mayo N° 75 C/Carlos A. López - Luque
Teléfono: (021) 642-010
LUQUE - PARAGUAY
Presente:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA" – ID N° 330.588**, convocada por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO a través de la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, en la cual vuestra empresa ha presentado su oferta.-

Al respecto, le comunicamos que conforme a la Resolución D.G.O.C. N° 1481 de fecha 29 de Diciembre de 2.017, el llamado de referencia, ha sido **DECLARADO DESIERTO** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellos…"*

SE ADJUNTA:

- Copia de la Resolución D.G.O.C. Nº 1481/2017

Atentamente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUB UNIDAD DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – S3

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, DIRECTOR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3

04.02.17

Grupo Guide S.A